



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 16.313/07.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

**EXTRACTO:** S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: ANDRADE MAGUIN ABEL, SORIA ROSA ESTER, SAÉNZ DE TEJADA OSCAR HORACIO, VALÁZQUEZ GUILLERMO FABIÁN, VILCHES LORENA TERESA, DEANNA ROMINA, MUÑOZ FABIOLA NOEMÍ, PORTILLO JEREMÍAS, MÁRQUEZ MARIANA, CARMONA ROMINA PAULA, LESCOANO CARINA CARLA, TRINCHIERI JULIA LOURDES, SCHILLER EZEQUIEL NEHUEN, RIQUELME AGUILERA JULIA HUMILDE.

**DICTAMEN N°**

**71/08**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir opinión acerca del Proyecto de Decreto y de Anexo obrantes a fojas 160/162, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima conveniente las siguientes consideraciones:

1º) El aspirante de fojas 3/13 no ha acreditado tener el ciclo de enseñanza primaria completo con lo cual corresponde su encuadre en el artículo 10 de la Ley N°2343. Además de ello debería notificársele su situación de condicionalidad y el motivo de la misma, tal como se ha hecho con otros futuros beneficiarios en iguales circunstancias a fojas 22, 33 y 101.

2º) A fojas 32 se advierte la existencia de "Documentación con carácter reservado" en la Jefatura de Policía de la Provincia, donde consta que el postulante registra antecedentes policiales. Se presume que se han tomado los recaudos necesarios que permitan descartar la existencia de alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5º de la ley de marras. De lo contrario deberían tomarse las medidas que adecuen las condiciones de los beneficiarios a las exigencias de la ley y se eviten, así, futuros reclamos.

3º) Finalmente, la postulante de fojas 149/159 se encuentra en una de las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley N°2343 ("...no sea argentino..."), con lo cual corresponde readecuar el anexo con el encuadre en la normativa citada y la consecuente notificación.

Efectuadas las correcciones formuladas, el acto administrativo proyectado se encontrará en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**, Santa Rosa, 31 ENE 2008  
d.m.m.



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA